

INFORME	Página 1 de 4	
Nº 01894-OAF/UABT/2023		

A	:	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD - CONTRATO Nº 045- 2023/OSIPTEL	
FECHA	:	13 de noviembre de 2023	

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PAGOS	SONIA IRIS CHUMBIAUCA TASAYCO
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA







INFORME Página 2 de 4

I. <u>OBJETIVO</u>

Informar con relación al Contrato N° 045-2023/OSIPTEL por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco suscrito con la empresa SERVICIOS GENERALES SEGESTONGER S.A.C. y la aplicación de penalidades.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 04 de abril de 2023, se suscribió el Contrato 045-2023/OSIPTEL, por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco, con la empresa SERVICIOS GENERALES SEGESTONGER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 25 994.54 (Veinticinco mil novecientos noventa y cuatro con 54/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 2.2 Con fecha 05.04.2023 se suscribió el Acta de Inicio del servicio.
- 2.3 Mediante Oficio N° 050-FACTURACIONES-SEG-2023 recibido el 09 de junio de 2023 (registro 27349-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite del primer pago correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00049-DAPU/ORS/CUS/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cusco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y comunica las penalidades incurridas por el contratista correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, adjuntando el check list.

III. <u>BASE LEGAL:</u>

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 Con la suscripción del Contrato N° 045-2023/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 4.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 4.3 Mediante Oficio N° 050-FACTURACIONES-SEG-2023 recibido el 09 de junio de 2023 (registro 27349-2023/MPV), comunica la remisión de la documentación para el trámite del primer pago correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, cuyo plazo era hasta el 14.05.2023.
- 4.4 Mediante Memorando Nº 00049-DAPU/ORS/CUS/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Cusco, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, detallando el siguiente incumplimiento contemplados como otras penalidades:







INFORME Página 3 de 4

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio	0.5 % de la UIT, por cada día de retraso.	El plazo para la presentación de la documentación correspondiente al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, era hasta el 14.05.2023 ¹ . El contratista presentó la documentación el 09.06.2023.

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

Cálculo de penalidad:

UIT vigente 2023: S/ 4950.00

- 15 No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario siguientes de culminado el periodo del servicio.
 - El plazo para presentar los documentos correspondientes al periodo 05.04.2023 al 04.05.2023, era hasta el 15.05.2023, la documentación para el trámite del primer pago se presentó el 09.06.2023, incurriendo en 25 días de retraso.

Penalidad:

0.5 % de la UIT S/ 4950.00 = S/ 24.75 (penalidad diaria) S/ 24.75 x 25 días de retraso = S/ 618.75

Por consiguiente, el monto de la aplicación de la penalidad, por concepto de otras penalidades, asciende a la suma de S/ 618.75 (Seiscientos dieciocho con 75/100 soles).

V. CONCLUSIONES

- De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en incumplimiento de obligaciones contractuales, infracción que se encuentra tipificado en la Cláusula Décima del Contrato N° 045-2023/OSIPTEL, como otras penalidades.
- La nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa SERVICIOS GENERALES SEGESTONGER S.A.C., por la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Cusco, correspondiente al periodo del 05.04.2023 al 04.05.2023, asciende a la suma de S/ 618.75 (Seiscientos dieciocho con 75/100 soles).



¹ Al ser domingo el día 14.05.2023, día inhábil, corresponde la aplicación del Artículo 183 del Código Civil, por lo cual el plazo para la presentación de la documentación para el pago era hasta el lunes 15.05.2023.





INFORME Página 4 de 4

 Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 05.04.2023 al 04.05.2023, respecto al Contrato N° 045-2023/OSIPTEL.

Atentamente,



